

Buenos Aires, 1 de junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que la señora juez federal con competencia electoral de Neuquén eleva a consideración del Tribunal, en los términos de lo establecido por la Acordada N° 145/04 CNE, la solicitud formulada por el Juzgado Electoral Provincial, referida a la entrega de una copia digital del padrón de electores de las localidades de Rincón de los Sauces y Plottier (cf. fs. 9) a los efectos de ser utilizado en las elecciones convocadas por los decretos municipales N° 206/2023 y su complementario 212/2023 (cf. fs. 8 y 18) y 1277/2023 (cf. fs. 19).

2º) Que, ahora bien, aun cuando el Código Electoral Nacional establece que el Registro Nacional de Electores y los subregistros de electores de distrito tienen - en principio- carácter público (cf. artículo 25 y ccdtes.), a esta Cámara Nacional Electoral -como autoridad superior en la materia (cf. art. 5º, ley 19.108 -y sus modif.-) y en virtud de las facultades de administración que por mandato legal le han sido conferidas (cf. CEN y ley cit.)-, le corresponde establecer las condiciones bajo las cuales se provee la información obrante en dichos registros.

Ello, con el objeto de garantizar su resguardo, la veracidad de los datos, y precaver su utilización para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

3°) Que, sobre esa base, mediante Acordada N° 145/04 CNE, este Tribunal -en ejercicio de las facultades de superintendencia que le son propias (cf. art. 118, Reglamento para la Justicia Nacional)- reguló el procedimiento para la tramitación de solicitudes de cooperación por parte de la Justicia Nacional Electoral con gobiernos y organismos electorales locales, a través de la suscripción de convenios de colaboración, o bien de la entrega de copias del padrón electoral de distrito o de una localidad determinada, a fin de procurar la aplicación de criterios homogéneos en todo el país y prevenir eventuales inconsistencias que redunden en detrimento del ejercicio de los derechos políticos de los electores.

4°) Que la solicitud formulada en el caso se vincula con la realización de comicios municipales, de conformidad con lo establecido por los decretos N° 206/2023 y 1277/2023, motivo por el cual corresponde acceder a lo solicitado.

5°) Que, sin perjuicio de ello, corresponde hacer saber al Juzgado Electoral Provincial de Neuquén que deberá comprometerse a asegurar las medidas necesarias a fin de resguardar la confidencialidad de los datos e impedir su adulteración, quedando expresamente prohibido efectuar modificaciones, alteraciones, supresiones o agregados, y evitar su utilización y tratamiento no autorizado o para fines diversos de los que motivaron su solicitud.

6°) Que la entrega del padrón no deberá ocasionar erogación alguna al Poder Judicial de la Nación, ni trabajo suplementario por parte del personal de la Secretaría Electoral del distrito.

Poder Judicial de la Nación

En atención a las consideraciones que anteceden, se
RESUELVE:

Autorizar a la señora juez federal con competencia electoral de Neuquén a proceder a la entrega de una copia del padrón de electores de las localidades de Rincón de los Sauces y Plottier al Juzgado Electoral Provincial, a los fines previstos en el considerando 4º, en los términos de lo establecido en el considerando 5º, y de conformidad con el Acta que integra la presente.

Regístrese, hágase saber, estese a la espera del Acta de Entrega de Padrón suscripta y, oportunamente, archívese.-

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA – VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS -
JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL – SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.

USO OFICIAL

ACTA DE REMISIÓN DE PADRÓN

En la Ciudad de Neuquén, a los **** días del mes de *** del año dos mil veintitrés, y conforme a lo establecido mediante resolución del ** de *** del corriente año en el expediente “S” 62/2023 CNE caratulado “*Juzgado Federal de Neuquén s/pedido de padrón de Plottier y Rincón de los Sauces (Juzgado Electoral Provincial)*”, una vez recibida la presente acta debidamente suscripta, se procederá a hacer entrega de la copia digital del padrón de electores del distrito.

En este acto el firmante, **** -DNI ***-, en representación de al Juzgado Electoral Provincial, acepta la información, declara que la misma será utilizada exclusivamente para las elecciones provinciales y municipales convocadas por decreto local N° 1500/2023, y se compromete a asegurar las medidas necesarias a fin de resguardar la confidencialidad de los datos, a impedir su adulteración, a no efectuar modificaciones, alteraciones, supresiones o agregados a los datos del registro del padrón, y a evitar su utilización y tratamiento no autorizado o para fines diversos de los que motivaron su solicitud.

Para constancia y fe de aceptación con las consideraciones que anteceden se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-